

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

2382 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan los Premios de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2022.

BDNS (Identif.): 626097

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626097>)

Primero. Beneficiarios/Candidatos:

Podrán ser beneficiarios, en sus categorías correspondientes, artesanos, empresas, estudiantes y entidades u organismos públicos y privados, todos ellos dentro del ámbito de la artesanía o que hayan realizado actuaciones reconocidas como excelentes o ejemplares en dicho ámbito.

Segundo. Finalidad:

Premios Regionales de Artesanía, cuyo objeto es un reconocimiento institucional al más alto nivel a aquellas actuaciones reconocidas como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía, y de impulsar el desarrollo y la competitividad de artesanos, empresas, estudiantes y entidades u organismos públicos y privados para que se incentive la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado en el mundo de la artesanía.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 17 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de participación en los Premios de Artesanía de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 106 de 10 de mayo de 2019.

Cuarto. Actuaciones e importes de las distintas categorías de premios.

1.- La dotación económica de las distintas categorías será:

- a) Premio Regional de Artesanía. 3.000 euros.
- b) Premio Producto Artesano. 1.500 euros.
- c) Premio al Emprendimiento Artesano. 1.500 euros.
- d) Premio Promociona Artesanía para Entidades Privadas. 1.500 euros.
- e) Premio Promociona Artesanía para Entidades Públicas sin dotación económica.
- f) Premio Belén Artesano. 1.500 euros.
- g) Premio de Artesanía de Alimentación. 1.500 euros.
- h) Premio Nuevos Talentos. 1.500 euros. Esta cantidad económica se podrá distribuir entre los candidatos premiados en esta candidatura que considere el Jurado.

2.- Actuaciones objeto de galardón.

2.1. El Premio Regional de Artesanía reconoce el conjunto de una obra y carrera consolidada.

2.2. El Premio Producto Artesano reconoce aquellos productos o colecciones artesanas realizadas y comercializadas en los dos años previos.

2.3. El Premio al Emprendimiento Artesano reconoce al emprendedor o empresa emprendedora que haya destacado por la introducción de nuevos conceptos en el sector artesano en cualquiera de las áreas relacionadas con el mismo, producto, distribución, comercialización, diseño, etc., reconociendo su capacidad de aportar soluciones novedosas que le hayan permitido posicionarse en el mercado.

2.4. El Premio Promociona Artesanía para Entidades Privadas reconoce a las entidades u organismos privados que presenten programas, campañas o iniciativas de promoción de la artesanía, realizadas al menos, en el año anterior al de la fecha de publicación de la orden de convocatoria.

2.5. El Premio Promociona Artesanía para Entidades Públicas sin dotación económica, reconoce a entidades u organismos públicos que presenten programas, campañas o iniciativas de promoción de la artesanía, realizadas al menos, en el año previo.

2.6. El Premio Belén Artesano reconoce aquellos productos o colecciones artesanas realizadas y comercializadas en los dos años previos.

2.7. El Premio de Artesanía de Alimentación reconoce aquellos artesanos y sus productos concordantes con los factores de competitividad estipulados.

2.8. El Premio Nuevos Talentos reconoce aquellos estudiantes que realicen estudios en cualquier Escuela o Universidad de la Región de Murcia según los criterios de evaluación previstos.

Quinto. Plazo de presentación de candidaturas:

El plazo de presentación de candidatura será de un mes desde la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de abril de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^a del Valle Miguélez Santiago.